



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 380-2026-CCO-UNJ

Jaén, 18 de junio de 2026.

VISTO:

La Resolución N° 037-2023-CO-UNJ, de fecha 09 de febrero de 2023; Resolución N° 185-2023-CO-UNJ, de fecha 11 de mayo de 2023; Oficio N° 305-2026-UNJ/VPA/FI, recepcionado con fecha 10 de junio de 2026, emitido por la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería; Oficio N° 581-2026-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 16 de junio de 2026, emitido por el Vicepresidente Académico (e); Acuerdo N° 0455-2026-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria N° 023-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 18 de junio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, a través del Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: “La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 181-2026-P-CO-UNJ, de fecha 17 de junio de 2026, se resuelve ENCARGAR el despacho de la Secretaría General de la Universidad Nacional de Jaén al Abg. Víctor Rafael Valqui Chuquizuta, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, por los días 18 y 19 de junio de 2026;

Que, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que regula las Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, señala que:

“La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutorio, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro (...);”

Que, mediante el Artículo 32° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, señala que: “Las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes”.

Que, a través de la Resolución N° 304-2020-CCO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, se resuelve APROBAR el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con el Artículo 71° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: “La Facultad es la unidad fundamental de organización y gestión académica, así como de formación humana, académica y profesional; la misma que está constituida por estudiantes, docentes y egresados. En ella se realizan los



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 380-2026-CCO-UNJ

18-JUNIO-2026

procesos de enseñanza aprendizaje, las actividades de investigación y las de responsabilidad social universitaria. Es responsable de supervisar la buena marcha de las carreras de pregrado adscritas y de la certificación técnica y otras que acrediten las competencias adquiridas en los procesos de formación llevados a cabo dentro de las carreras comprendidas en ella”;

Que, a través del Artículo 73° de la norma antes citada, señala que la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes Facultades: **Facultad de Ingeniería** y Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, con la Resolución N° 037-2023-CO-UNJ, de fecha 09 de febrero de 2023, en el Artículo Cuarto se resuelve ENCARGAR a las **Facultades de Ingeniería** y Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén, designe una comisión permanente de Grados y Títulos, la misma que estará conformada por docentes nombrados, quienes asumirán la responsabilidad de recabar la información necesaria y elaborar el expediente completo, y que a través de un informe técnico será remitido a la facultad donde se expedirá la correspondiente resolución de conformidad, con la finalidad que continúe con el trámite de acuerdo al Diagrama de Flujo (...);

Que, mediante la Resolución N° 185-2023-CO-UNJ, de fecha 11 de mayo de 2023, en el Artículo Primero se resuelve RECONFORMAR la COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, conforme al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Cargo
Dra. María Alina Cueva Ríos	Presidente
MBA. William Suárez Peña	Secretario
Dr. Nilthon Arce Fernández	Miembro 1
Dr. José Luis Piedra Tineo	Miembro 2
Mg. Mario Félix Olivera Aldana	Miembro 3

Que, a través del numeral 1.1 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, mediante el numeral 62.3 del Artículo 62° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: “Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, a través del Oficio N° 305-2026-UNJ/VPA/FI, recepcionado con fecha 10 de junio de 2026, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería comunica al Vicepresidente Académico, que con Resolución N° 185-2023-CO-UNJ, de fecha 11 de mayo de 2023, se conformó la Comisión Permanente de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jaén. Es por ello, que, considerando que dicha Comisión Permanente fue designada en el año 2023, resulta necesario efectuar una nueva designación de sus integrantes, a fin de garantizar la continuidad y trámite de los expedientes de grados y títulos. En ese sentido, propone la conformación de la Comisión Permanente de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería de esta Casa Superior de Estudios, integrada por los docentes que se señalan en el presente documento;

Que, mediante el Oficio N° 581-2026-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 16 de junio de 2026, el Vicepresidente Académico (e) remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la propuesta para la Conformación de la Comisión Permanente de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería de esta Casa Superior de Estudios, por lo que, solicita se considere la presente solicitud en la Sesión de Comisión Organizadora para su aprobación correspondiente, a fin de garantizar la continuidad del trámite de los expedientes de grados y títulos;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 023-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 18 de junio de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 0455-2026-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, RECONFORMAR la “COMISIÓN PERMANENTE DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN”, conforme al



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 380-2026-CCO-UNJ

18-JUNIO-2026

tenor de la parte resolutive. DAR POR CONCLUIDAS las funciones de los integrantes de la Comisión Permanente de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jaén designados mediante Resolución N° 185-2023-CO-UNJ, de fecha 11 de mayo de 2023. DISPONER que la Facultad de Ingeniería adopte las acciones correspondientes para la instalación y funcionamiento de la Comisión Permanente de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jaén. NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Vicepresidencia Académica, a la Facultad de Ingeniería y a los integrantes de la Comisión, para su conocimiento y fines pertinentes;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR la "COMISIÓN PERMANENTE DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", conforme al siguiente detalle:

COMISIÓN PERMANENTE DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN		
NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL	Cargo
Dra. Eliana Milagros Cabrejos Barrios	Ingeniería de Industrias Alimentarias	Presidente
Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderón	Ingeniería Civil	Miembro
Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo	Ingeniería Forestal y Ambiental	Miembro
Mg. Jannier Alberto Montenegro Juarez	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDAS las funciones de los integrantes de la Comisión Permanente de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jaén designados mediante Resolución N° 185-2023-CO-UNJ, de fecha 11 de mayo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Facultad de Ingeniería adopte las acciones correspondientes para la instalación y funcionamiento de la Comisión Permanente de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, a la Facultad de Ingeniería y a los integrantes de la Comisión, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


 Vbg. V. Rafael Valqui Chuquizuta
 SECRETARIO GENERAL (e)


 Dr. Abel Melchor Garcia Bazan
 PRESIDENTE